



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de octubre del 2024

VISTO: La Resolución Directoral N° 283-2024-SJ-U.RR.HH./RED SALUD PUNO, la Resolución Directoral N° 332-2024-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 514-24-SA-J.RR.HH./RED SALUD PUNO, el MEMORANDUM N° 794-2024-D/RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 38° establece las condiciones para el contrato de personal en la Administración Pública, para el desempeño de: inciso c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su SUB CAPÍTULO III MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Artículo 8. Medidas en materia de personal numeral 8.1 literal c) establece entre otros, la contratación de personal para el reemplazo ..., **para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, (...)**. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, por Resolución Directoral N° 283-2024-SA-J-U.RR.HH./RED SALUD PUNO, se contrató por suplencia temporal bajo la modalidad de reemplazo a Doña **Stefanía ARACA MAMANI**, en la plaza de Cirujano Dentista para el Puesto de Salud Jallihuaya por el periodo comprendido entre el 02 de julio al 31 de agosto del 2024, en reemplazo de **Stefany Noelya OLAZABAL CAHUAYA**, quien se encontraba con Licencia por Maternidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 332-2024-SA-J-U.RR.HH./RED SALUD PUNO, se prorrogó el contrato precedente a partir del 01 al 24 de septiembre del 2024, en razón a que la licencia otorgada por maternidad era por el periodo comprendido entre el 19 de junio al 24 de septiembre del 2024 (noventa y ocho días entre el pre y post natal);

Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 514-24-SA-J-U.RR.HH./RED SALUD PUNO de fecha 04 de octubre del 2024, SE CONCEDE Licencia por Asuntos Particulares a la servidora **Stefany Noelya OLAZABAL CAHUAYA**, por el periodo comprendido entre el 25 de septiembre al 23 de noviembre del 2024 (sesenta días);

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 794-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 09 de octubre del 2024, el Director de la Red de Salud Puno, dispone la proyección de Acto Resolutivo disponiendo la Renovación de contrato en vías de regularización a la C. D. **Stefanía ARACA MAMANI**, por el periodo de duración de la licencia solicitada es decir a partir del 25 de septiembre al 23 de noviembre del 2024, por lo que es necesario emitir el acto Resolutivo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 16 de Octubre del 2024

Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP; y

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR CONTRATO por suplencia temporal, bajo la modalidad de reemplazo de la servidora **STEFANIA ARACA MAMANI**, en el Cargo de Cirujano Dentista, **Nivel y/o Categoría Remunerativa N-I**, en el Puesto de Salud Jallihuaya, Microrred de Salud Simón Bolívar, Red de Salud Puno, con una Remuneración Mensual de **CINCO MIL TRESCIENTOS con 00/100 SOLES (S/ 5,300.00)**, en vías de regularización a partir del 25 de septiembre al 23 de noviembre del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica de Gasto 2.1.13, Personal de la Salud, 2.1.13.1, Profesionales de la Salud, 2.1.13.12, Personal Contratado, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°. - **ESTABLECER** que el presente contrato **concluye indefectiblemente el 23 de noviembre del 2024.**

Artículo 4°. -**DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 5°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada e instancias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Dr. Edwin W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396